

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **106**

Fecha: 15/07/2025

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 004 2017 00176	Ejecutivo Singular	NUMAEL ARDILA DELGADO	ALQUILER Y SUMINISTROS CONSTRUCTODO SAS	Auto de Tramite Así mismo, en cuanto a las actuaciones surtidas de manera posterior ha sido agregadas de manera cronológica al proceso conforme las fechas de llegada y sí se advierte que en los archivos 010 y 011 sí se repiten lo cual requieren ser organizados, por lo que, se ordena que por secretaria se proceda a la organización del expediente a partir del archivo 010.	14/07/2025	1
54001 31 53 004 2018 00183	Abreviado	BELKIS AMALFI ROJAS TARAZONA	ANTONIO MARIA CARRILLO	Auto de Tramite En razón que, El Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cúcuta allega el link del expediente adelantado en este despacho, proceso ejecutivo hipotecario distinguido con radicado No. 54-001-3153-007-2018-00264-00 donde obran como partes demandante Belkis Amalfi Rojas Tarazona y demandado Antonio María Carrillo y respecto del misma bien materia de este litigio, entonces se procede agregar a este proceso y se colocar en conocimiento de las partes, para su conocimiento y demás fines pertinentes	14/07/2025	1
54001 31 53 004 2019 00168	Ordinario	GRACIELA GUERRERO BELTRAN	CLINICA SANTA ANA	Auto resuelve corrección providencia PRIMERO: ORDENAR la corrección del auto de fecha veintiocho (28) de mayo del dos mil veinticinco (2025), conforme se dispuso en la parte motiva. SEGUNDO: En consecuencia, se ordena mantener la decisión contenida en el numeral segundo del auto de fecha seis (6) de febrero del dos mil veinticinco (2025) así: “SEGUNDO. Excluir a SEGUROS CONFIANZA de esta actuación, conforme lo motivado”. TERCERO: NOTIFICAR en debida forma.	14/07/2025	1
54001 31 53 004 2020 00068	Ejecutivo Singular	CLINICA NORTE S.A	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Auto que Ordena Correr Traslado En efecto, se procede a correrle traslado al ejecutante CLINICA NORTE S.A., por el término de tres (3) días, para lo que estime pertinente. Así como informar de manera clara si el valor aludido, fue transferido a su favor.	14/07/2025	1
54001 31 53 004 2021 00123	Ejecutivo Singular	SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	OFICINA DE DISEÑO CALCULOS Y CONSTRUCCIONES LTDA. ODICCO	Auto de Tramite Agréguese y póngase en conocimiento las diferentes respuestas emanadas de las entidades bancarias, en donde comunican a esta Agencia Judicial lo relacionado con una medida de embargo decretada dentro de la presente demanda seguida mediante proceso ejecutivo promovido a través de apoderada judicial por SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A., contra OFICINA DE DISEÑO, CALCULO Y CONSTRUCCIONES – ODDICO S.A.S	14/07/2025	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 004 2022 00199	Ordinario	LENNIS ILIANA SIERRA RINCON	TUR COLOMBIA LIMITED SASV	Auto que Modifica Liquidacion del Credito PRIMERO. MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, conforme lo motivado. SEGUNDO. En consecuencia, la liquidación queda en la suma de CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON 82/00 (\$ 108.406.192.82.). TERCERO, PAGUESE a los demandantes la liquidación con los dineros retenidos y devuélvase el saldo que corresponda a la Sociedad demandada.	14/07/2025	1
54001 31 53 004 2022 00246	Ejecutivo Singular	ANTONIO JOSE - LEON MARTINEZ	RAUL ANDRES DIAZ PERALTA	Auto de Tramite Se informa a la parte demandante en este proceso EJECUTIVO seguido por ANTONIO LEON MARTINEZ contra RAUL ANDRES DIAZ PERALTA, que el oficio de embargo le fue remitido a su correo electrónico.	14/07/2025	1
54001 31 53 004 2023 00158	Ordinario	MONICA DEL PILAR SANABRIA GALVIS	SEGUROS BOLIVAR S.A.	Auto que Ordena Correr Traslado se corre traslado a la parte demandada, por el termino de tres (3) días, para lo que estime pertinente, conforme el artículo 134 ibidem.	14/07/2025	1
54001 31 53 004 2024 00428	Abreviado	RUBEN JAIME DE LOS RIOS DIAZ	MARIA ELIZABETH JAIMES DIAZ	Auto reconoce personería Se reconoce personería al Dr. DARWIN HUMBERTO CASTRO GOMEZ, como apoderado judicial de la demandada y demandante en reconvencción, en este proceso VERBAL DE PERTENENCIA instaurada por RUBÉN JAIME DE LOS RÍOS DIAZ contra MARÍA ELIZABETH JAIMES DIAZ Y YORMAN MANUEL JAIMES DIAZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.	14/07/2025	1
54001 31 53 004 2025 00004	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	CARBONES RINCONADA	Auto de Tramite Agréguese y póngase en conocimiento las diferentes respuestas emanadas de las entidades bancarias, en donde comunican a esta Agencia Judicial lo relacionado con una medida de embargo decretada dentro de la presente demanda seguida mediante proceso ejecutivo promovido a través de apoderada judicial por BANCO DE OCCIDENTE S.A., contra GLADIS RAQUEL ARISMENDY PARADA, CARBONES RINCONADA S.A.S., y CARBONES EL EDEN S.A.S.,	14/07/2025	1
54001 31 53 004 2025 00023	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	LUIS ALFONSO MEJIZ CONTRERAS	Auto de Tramite Agréguese y póngase en conocimiento la respuesta emitida por la entidad bancaria CITIBAK COLOMBIA SA “informa que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular(es) de producto(s) pasivo(s) ofrecido(s) o emitido(s) por el Banco; es decir, no es (son) titular(es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.”, en donde comunican a esta Unidad Judicial lo relacionado con una medida cautelar de embargo decretada.	14/07/2025	1
54001 31 53 004 2025 00215	Tutelas	ELUVIN RODRIGUEZ RANIREZ	REPARACION A LAS VICTIMAS	Sentencia de Primera Instancia de Tutela FALLO TUTELA . HECHO SUPERADO	14/07/2025	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 004 2025 00217	Tutelas	HERNANDO AGUSTIN DUARTE GOMEZ	ARO POSITIVA	Sentencia de Primera Instancia de Tutela FALLO TUTELA . TUTELAR DERECHOS	14/07/2025	1
54001 31 53 004 2025 00239	Liquidacion Obligatoria	CLAUDIA PATRICIA MWDINA FAJARDO	ACREEDORES VARIOS	Auto declara impedimento PRIMERO: DECLARAR EL IMPEDIMENTO para conocer de la presente demanda de Negociación de Deudas, promovida por el señor CLAUDIA PATRICIA MEDINA FAJARDO, por lo indicado en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: REMITIR la presente demanda junto con sus anexos al JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad, conforme a lo dispuesto en el artículo 140 del C.G.P.	14/07/2025	111
54001 31 53 004 2025 00242	Tutelas	LAURA MARIA LAGUADO	POSITIVA	Auto Admite y Avoca Tutela Admitir tutela	14/07/2025	1
54001 31 53 004 2025 00243	Tutelas	DENNYS YURIEL SUAREZ QUINTERO	NUEVA EPS	Auto Admite y Avoca Tutela Admitir tutela	14/07/2025	1
54001 40 03 005 2025 00697	Tutelas	LUZ MANUELA - BELTRAN MEJIA	SANITAS EPS	Auto admite Impugnación de Tutela Admitir tutela	14/07/2025	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/07/2025 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDGAR OMAR SEPULVEDA MORA
SECRETARIO